

## Contenido

1. OBJETIVO .....	3
2. ALCANCE .....	3
3. ÓRGANO/S RESPONSABLE/S DEL PROCEDIMIENTO .....	3
4. NORMATIVA/DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.....	3
5. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, RESPONSABLES Y EVIDENCIAS.....	3
6. ANEXOS.....	7

	Órgano/Unidad/Servicio	Fecha
<b>Elaborado o actualizado</b>	Unidad Técnica de Calidad	12/06/2025
<b>Revisado</b>	Vicerrectorado de Gestión de la Calidad previa consulta a los servicios implicados	20/06/2025
<b>Aprobado</b>	Comisión de Calidad de la UAH	07/07/2025
	Consejo de Gobierno	17/07/2025

CONTROL DE CAMBIOS			
Código	Versión	Fecha de la versión	Motivo de la modificación
PCD_09	01	17/07/2025	Versión inicial

## 1. OBJETIVO

El objeto de este procedimiento es establecer los sistemas de gestión de las menciones de “Doctorado internacional” y “Doctorado industrial” al título de doctor o doctora, así como el “Régimen de cotutela”.

## 2. ALCANCE

Este procedimiento será de aplicación a todos los doctorandos y doctorandas que realicen sus tesis en Programas de Doctorado de la Universidad de Alcalá y cumplan los requisitos de estas menciones.

## 3. ÓRGANO/S RESPONSABLE/S DEL PROCEDIMIENTO

Escuela de Doctorado

Comisiones académicas de los programas de doctorado

Comisión de Doctorado de la UAH

## 4. NORMATIVA/DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, modificado por el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio.
- Reglamento de elaboración, autorización y defensa de la tesis doctoral aprobado en Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2012. Última modificación aprobada en Consejo de Gobierno de 14 de diciembre de 2023.
- Normativa de Desarrollo de la mención 'Doctorado Industrial' aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá en sesión de 29 de mayo de 2019, modificada el 17 de octubre de 2024.
- Normativa de cotutela de Tesis Doctoral de la Universidad de Alcalá. Aprobada en Consejo de Gobierno de 26 de mayo de 2022, modificada el 17 de octubre de 2024.
- Normativa para las estancias de investigación de los estudiantes de doctorado en universidades, organismos, instituciones o empresa, aprobada en Consejo de Gobierno de 20 de octubre de 2022.

## 5. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, RESPONSABLES Y EVIDENCIAS

El Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, modificado por el RD 576/2023, de 4 de julio, establece la posibilidad de incluir en el anverso del título de doctor la mención de “Doctorado Internacional”, “Doctorado Industrial” y la tesis en “Régimen de Cotutela”.

En las siguientes tablas se enumeran y describen todos los pasos o fases de las que se compone este procedimiento, indicando, además, el responsable de cada una de las acciones y el documento o evidencia resultante, si lo hubiera:

### I. Mención de “Doctorado Internacional”

La obtención de la mención de “Doctorado Internacional” requiere que se cumplan una serie de requisitos:

a) Que, durante el periodo de formación necesario para la obtención del título de Doctora o Doctor, la doctoranda o el doctorando haya realizado una o varias estancias durante, al menos, tres meses de duración fuera de España en una o varias instituciones de enseñanza superior o centros de investigación de prestigio con el objeto de complementar y reforzar su formación investigadora. En caso de realizar varias estancias, al menos una de ellas tendrá una duración mínima de un mes. Las estancias y las actividades han de ser avaladas por la Directora o el Director y autorizadas por la Comisión académica y, una vez realizadas y validadas por la entidad de acogida, se incorporarán al documento de actividades de la doctoranda o el doctorando.

b) Que parte de la tesis doctoral, al menos el resumen y las conclusiones, se haya redactado y defendido en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en su ámbito de estudio, distinta a cualquiera de las lenguas oficiales en España. Esta norma no será de aplicación cuando las estancias, informes y expertos procedan de un país de habla hispana.

c) Que al menos dos de las personas doctoras externas expertas en la materia, que deben informar sobre la tesis, con posibilidad de proponer aspectos de mejora, previo a su depósito, pertenezcan a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no español. Dichas personas expertas no podrán coincidir con las investigadoras o investigadores que recibieron a la doctoranda o al doctorando y realizaron tareas de tutoría o dirección de trabajos en la entidad de acogida.

d) Que al menos una persona experta perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación no español, con el título de Doctora o Doctor, y distinto de la persona responsable de la estancia mencionada en el párrafo a), haya formado parte del tribunal evaluador de la tesis.

e) En el momento de realizar el depósito de la Tesis Doctoral, el doctorando deberá acreditar un nivel B2 de la lengua en la que defienda la Tesis, siempre y cuando sea diferente a su lengua materna (acuerdo del Comité de Dirección de la EDUAH del 13 de mayo de 2015).

Descripción de la acción	Responsable	Documento o evidencia resultante (sólo si procede)
Realización de la/s estancia/s de investigación		
1. Solicitar la aprobación de realización de estancia de investigación a la Comisión Académica del Programa de Doctorado.	Estudiante	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Impreso normalizado</li> <li>• Proyecto formativo</li> </ul>
2. Aprobar la solicitud de estancia de investigación.	Comisión Académica	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Impreso normalizado evaluado por la Comisión Académica</li> <li>• Proyecto formativo</li> </ul>
3. Realizar la estancia de investigación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estudiante</li> <li>• Director/a de tesis</li> <li>• Tutor/a en la entidad de acogida</li> </ul>	Certificado de realización de la estancia de investigación
4. Elaborar el informe final, validado por el Director/a de Tesis, y enviar a la Comisión Académica para su evaluación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estudiante</li> <li>• Director/a de tesis</li> </ul>	Informe final
5. Evaluar la estancia de investigación.	Comisión Académica	Informe final evaluado
6. Inscribir la estancia en el documento de actividades del estudiante.	Estudiante	Documento de Actividades

Descripción de la acción	Responsable	Documento o evidencia resultante (sólo si procede)
7. Realizar encuesta de satisfacción con las estancias de investigación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Escuela de Doctorado</li> <li>• Vicerrectorado Gestión de la Calidad</li> <li>• Estudiantes</li> </ul>	Encuesta de satisfacción
Depósito y defensa de la tesis (solo se incluyen aquellos aspectos específicos de las tesis con mención "Doctorado internacional", complementando al conjunto que aparece en el PCD_06)		
8. Solicitar el depósito de defensa de tesis con mención internacional.	Estudiante	Expediente del estudiante en la plataforma digital
9. Comprobar que el expediente académico reúne los requisitos exigidos para la presentación de la Tesis con mención internacional y, en su caso, efectuar diligencia de depósito.	Escuela de Doctorado	Expediente del estudiante en la plataforma digital
10. Solicitar la evaluación de la tesis, previo a su depósito, a dos expertos externos en la materia que pertenezcan a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no español.	Comisión Académica	Expediente del estudiante en la plataforma digital
11. Proponer el tribunal que ha de juzgar la Tesis con, al menos, dos doctores expertos en la materia (titular y suplente) que pertenezcan a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no español.	Comisión Académica	Expediente del estudiante en la plataforma digital
12. Certificar que el acto de defensa se ha desarrollado conforme a los requisitos de mención "Doctorado internacional".	Secretario/a del tribunal	Certificado de cumplimiento de requisitos

## II. Mención de "Doctorado Industrial"

La obtención de la mención de "Doctorado Industrial" requiere que se cumplan una serie de requisitos:

a) Que la tesis haya desarrollado un proyecto de investigación de interés industrial, comercial, social o cultural de una entidad, empresa pública o privada o administración pública. La relación directa entre la tesis doctoral y la labor desarrollada por la doctoranda o el doctorando en la entidad o empresa deberá formalizarse en una memoria científico-técnica que deberá ser aprobada por la universidad.

b) Que se haya suscrito un convenio entre la entidad, empresa o administración pública y la universidad para el desarrollo académico de la tesis doctoral, que establecerá, como mínimo, las obligaciones de las partes y los derechos de propiedad industrial que se puedan generar.

c) Que la doctoranda o doctorando haya estado contratada o contratado por la entidad, empresa o administración pública donde desarrolle el proyecto de investigación al menos un año durante el desarrollo de la tesis, siendo necesario que una parte sustancial de la misma se desarrolle en la entidad, empresa o administración pública.

Descripción de la acción	Responsable	Documento o evidencia resultante (sólo si procede)
Solicitud de la mención de "Doctorado industrial"		

Descripción de la acción	Responsable	Documento o evidencia resultante (sólo si procede)
1. Firmar el convenio de colaboración para la obtención de la mención "Doctorado industrial" entre la universidad y la entidad colaboradora.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Vicerrectorado con competencias en doctorado</li> <li>• Entidad Colaboradora</li> </ul>	Convenio de colaboración
2. Solicitar la mención "Doctorado industrial" a la Comisión Académica.	Estudiante	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Impreso normalizado</li> <li>• Memoria científico-técnica</li> </ul>
3. Aprobar la solicitud de mención "Doctorado industrial".	Comisión Académica	Impreso normalizado
4. Enviar la solicitud aprobada a la Escuela de Doctorado, junto con la documentación que proceda (copia del contrato, memoria científico-técnica, acuerdo de confidencialidad).	Comisión Académica	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Impreso normalizado</li> <li>• Copia contrato</li> <li>• Memoria científica-técnica</li> </ul>
Depósito y defensa de la tesis (solo se incluyen aquellos aspectos específicos de las tesis con mención "Doctorado industrial", complementando al conjunto que aparece en el PCD_06)		
5. Solicitar el depósito de defensa de tesis con mención industrial.	Estudiante	Expediente del estudiante en la plataforma digital
6. Comprobar que el expediente académico reúne los requisitos exigidos para la presentación de la Tesis con mención "Doctorado industrial" y, en su caso, efectuar diligencia de depósito.	Escuela de Doctorado	Expediente del estudiante en la plataforma digital

### III. "Régimen en cotutela"

La obtención del régimen en cotutela en una Tesis Doctoral requiere que se cumplan una serie de requisitos:

- Que la tesis doctoral esté supervisada por doctoras o doctores de dos o más universidades, de las cuales una deberá ser española y el resto extranjeras, que deberán formalizar un convenio de cotutela.
- Que, por su trabajo de tesis doctoral, la doctoranda o el doctorando obtenga dos o más títulos, uno por cada una de las instituciones de educación superior responsables del desarrollo de la tesis.
- Que, durante el periodo de formación necesario para la obtención del título de Doctora o Doctor, la doctoranda o el doctorando haya realizado una estancia mínima de seis meses en cada una de las instituciones con las que se establece el convenio de cotutela, realizando trabajos de investigación, bien en un solo período o en varios. Las estancias y las actividades serán reflejadas en el convenio de cotutela.

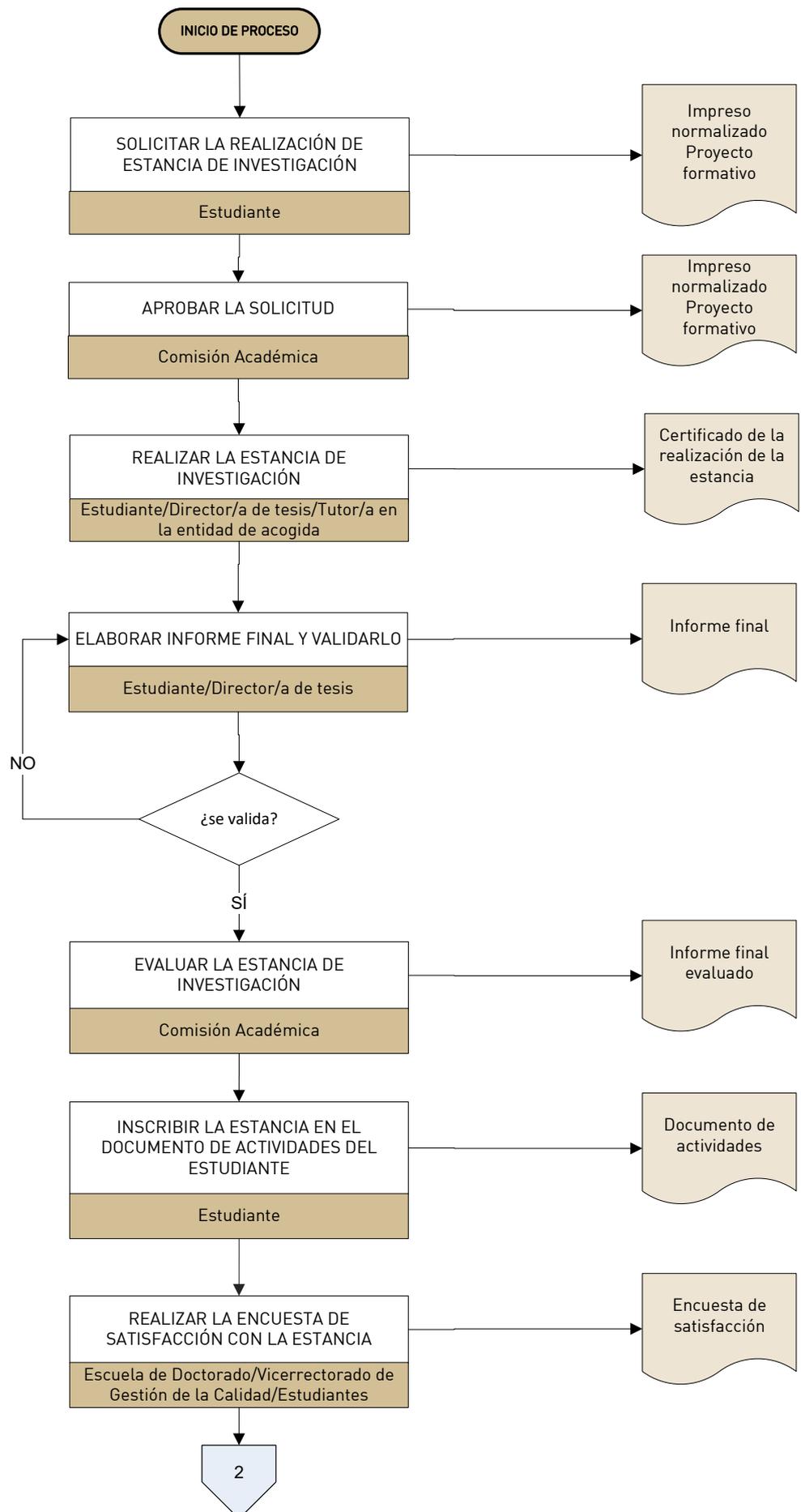
Descripción de la acción	Responsable	Documento o evidencia resultante (sólo si procede)
Solicitud del régimen en cotutela		
1. Solicitar la tesis en régimen en cotutela a la Comisión Académica.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estudiante</li> <li>• Director/a de tesis</li> </ul>	Solicitud de cotutela

Descripción de la acción	Responsable	Documento o evidencia resultante (sólo si procede)
2. Autorizar la realización de la tesis en régimen de cotutela.	Comisión Académica	Solicitud de cotutela autorizada
3. Aprobar la realización de la tesis en régimen de cotutela.	Vicerrectorado con competencias en doctorado	Solicitud de cotutela aprobada
4. Firmar el convenio de régimen en cotutela entre las universidades participantes.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Vicerrectorado con competencias en doctorado</li> <li>• Universidades extranjeras</li> <li>• Estudiante</li> <li>• Directores de tesis</li> </ul>	Convenio de cotutela
Depósito y defensa de la tesis (solo se incluyen aquellos aspectos específicos de las tesis en régimen en cotutela, complementando al conjunto que aparece en el PCD_06)		
5. Solicitar el depósito de defensa de tesis en régimen de cotutela.	Estudiante	Expediente del estudiante en la plataforma digital
6. Comprobar que el expediente académico reúne los requisitos exigidos para la presentación de la Tesis en régimen de cotutela y, en su caso, efectuar diligencia de depósito.	Escuela de Doctorado	Expediente del estudiante en la plataforma digital

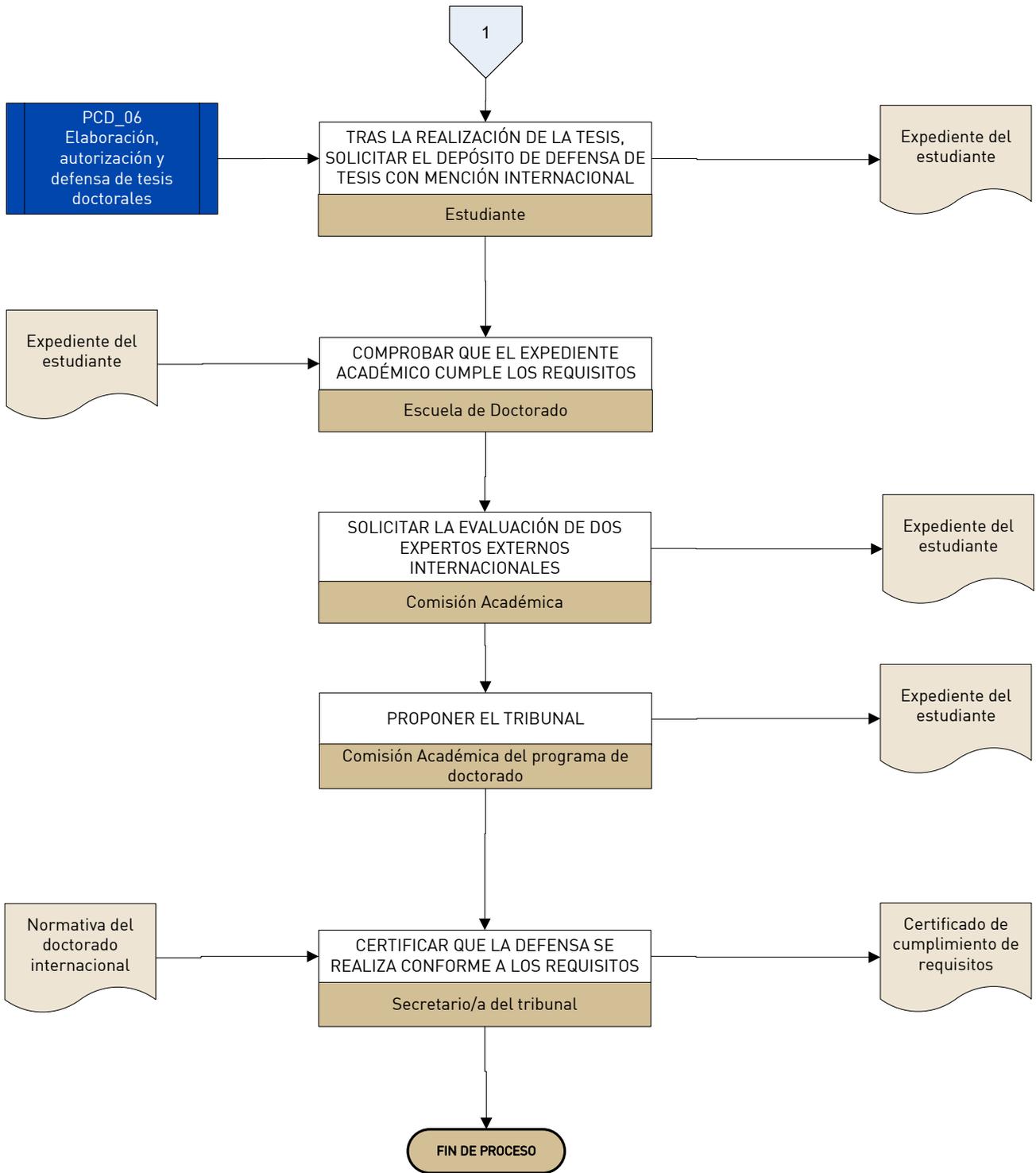
## 6. ANEXOS

Anexo I: Flujograma

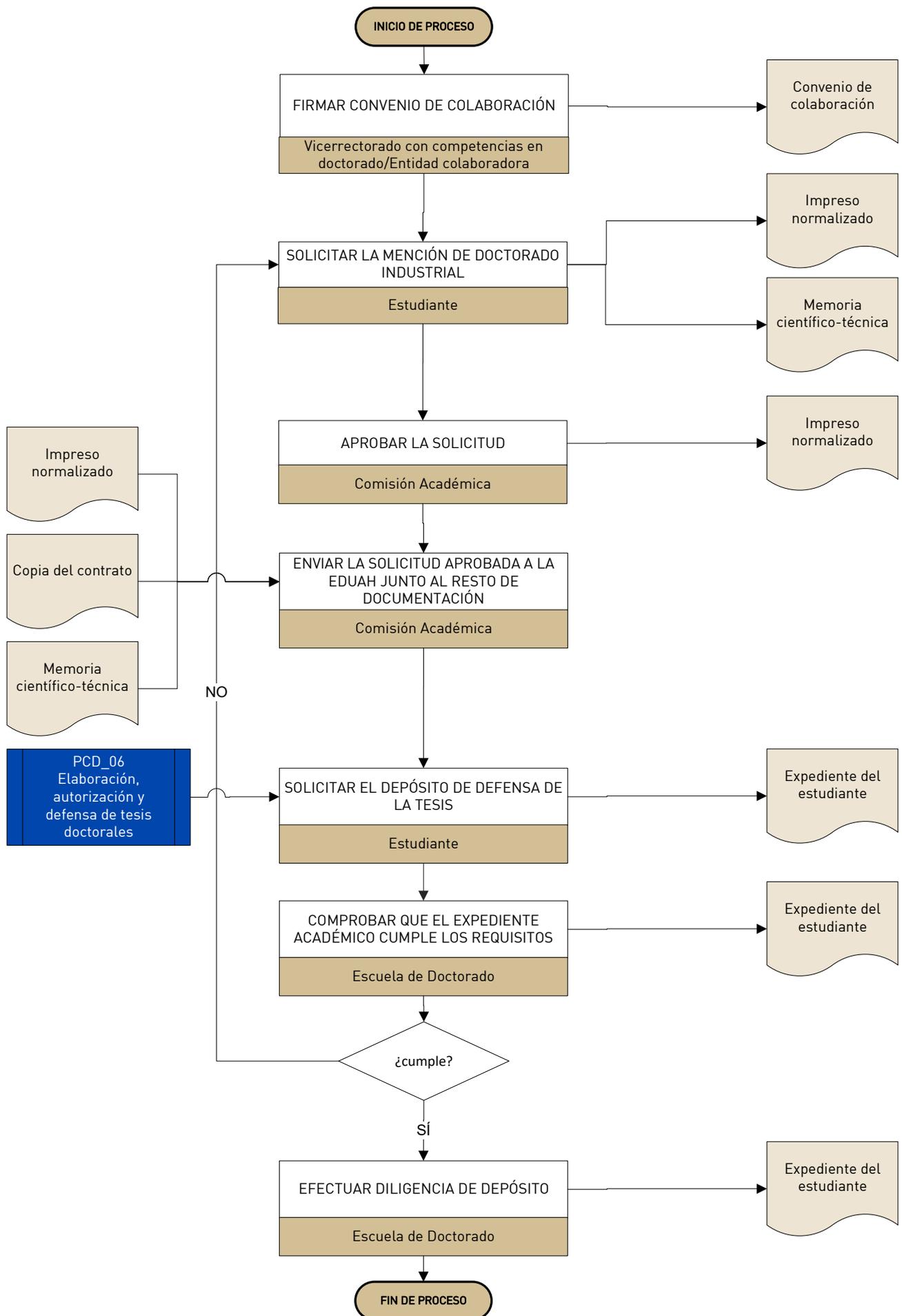
**Mención de “Doctorado Internacional”**



Mención de "Doctorado Internacional"



Mención de "Doctorado Industrial"



**Régimen de cotutela**

